



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 110-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000403-2020-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000165-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional debido al potencial riesgo de propagación del virus y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario siendo este prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM, hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado el 28 de agosto en el Diario Oficial "El Peruano", se proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2020-MIDIS, se autoriza al Programa CONTIGO, efectuar transferencias monetarias adelantadas a sus usuarios por el período noviembre – diciembre 2020, según el total de usuarios abonados en el mes de agosto de 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares – PGH que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación.

Que, mediante Informe N° 000403-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO formula la propuesta de modificación del cronograma de pago del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-MIDIS/PNPDS-DE y modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-DE; esto a fin de cumplir con el adelanto de transferencia al que hace referencia el considerando precedente.





Que, mediante Informe N° 000165-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la modificación del cronograma de pago del Programa CONTIGO, conforme a la propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000403-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que ésta fue elaborada dentro del marco legal pertinente;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Anexo 01 "CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-MIDIS/PNPDS-DE, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 075-2020-MIDIS/PNPDS-DE, mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**ANEXO N° 01
CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO**

ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABILES (1)	PADRON I- 2020 (2)	PADRON II y III-2020 (3)	PADRON IV y V-2020 (4)	PADRON VI-2020 (5)
Solicitud de información al Ministerio de Salud	Hasta el día 25 del mes anterior de cada bimestre	07/01/2020	25/02/2020	25/06/2020	-
Recepción de Información al Ministerio de Salud (*)	Hasta 10 días hábiles	14/01/2020	10/03/2020	09/07/2020	-
Solicitud de información a entidades públicas y/o privadas	Hasta 3 días hábiles	23/01/2020	-	14/07/2020	-
Recepción de información de las entidades públicas y/o privadas	Hasta 30 días calendario	20/02/2020	-	14/08/2020	-
Elaboración del informe del padrón de usuarios del Programa	Hasta 5 días hábiles	24/02/2020	23/03/2020	21/08/2020	29/10/2020
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	Hasta 5 días hábiles	26/02/2020	25/03/2020	21/08/2020	30/10/2020
Transferencia al Banco de la Nación	Hasta 3 días hábiles	28/02/2020	27/03/2020	24/08/2020	04/11/2020

(*) Fecha referencial debido a que la respuesta del MINSA a la solicitud requerida por el Programa CONTIGO no es determinada por el Programa.

- (1) El cumplimiento de dicho cronograma supone que ninguna entidad incumpla o exceda los plazos establecidos en los documentos de solicitud de la información.
- (2) Se consideran plazos distintos por ser el primer Padrón del periodo 2020.
- (3) Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19. Por tanto, en el marco de lo establecido en el D.S. 004-2020-MIDIS, que autoriza efectuar transferencias monetarias adelantadas por los periodos marzo - abril y mayo - junio de 2020, según el total de usuarios abonados al mes de marzo de 2020, se unifica el cronograma de pagos correspondiente a los Padrones II y III - 2020. Omitiendo los plazos establecidos para los primeros cuatro ítems por emplear la información correspondiente al Padrón I - 2020.
- (4) En el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el brote del COVID-19, mediante D.S. 009-2020-MIDIS, se autoriza efectuar transferencias monetarias adelantadas a sus usuarios por el periodo setiembre - octubre 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares - PGH, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación, de manera conjunta con la transferencia monetaria correspondiente al periodo julio - agosto 2020.
- (5) En el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el brote del COVID-19, mediante D.S. 014-2020-MIDIS, se autoriza efectuar transferencias monetarias adelantadas a sus usuarios por el periodo noviembre - diciembre 2020, según el total de usuarios abonados en el mes de agosto de 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares - PGH, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación. Omitiendo los plazos establecidos para los primeros cuatro ítems por emplear la información correspondiente al Padrón IV y V-2020.

